



## Informe de Actividades del Consejero Presidente en la Gira de Trabajo a República Dominicana

<b>Tipo de Gira</b>	Internacional
<b>Invitación formulada por</b>	Junta Central Electoral, República Dominicana
<b>Institución / País Visitado</b>	Junta Central Electoral República Dominicana
<b>Días de la gira de trabajo</b>	Del 14 al 17 de mayo de 2008

### Objeto de la visita de Trabajo

Participar como observador electoral en la elección presidencial de República Dominicana, celebrada el 16 de mayo de 2008

### Generalidades

El estatuto de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), establece como uno de sus objetivos estimular la participación de representantes de las autoridades electorales que lo integran en calidad de observadores en los comicios a cargo de sus miembros, previa invitación. Cabe hacer mención que esta práctica ha sido adoptada de manera permanente por los integrantes de esta Unión.

Con base en lo anterior, y en el marco de las elecciones presidenciales programadas para el 16 de mayo de 2008 en la República Dominicana, la Junta Central Electoral, máxima autoridad electoral en ese país (JCE), a través de su Presidente, Dr. Julio Cesar Castaños Guzmán, envió una invitación al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), Dr. Leonardo Valdés Zurita, para observar los comicios.

Es importante señalar que el IFE atendió invitaciones similares para observar los comicios celebrados entre 2000 y 2008 en la República Dominicana. En correspondencia, funcionarios de la JCE han estado presentes en los comicios federales mexicanos de 2000, 2003 y 2006.

### Actividades Realizadas

Participar como observador electoral en la elección presidencial de República Dominicana, celebrada el 16 de mayo de 2008

### Acuerdos Establecidos / Resultados de la Gira

Se conocieron las características generales de la preparación de la elección y las principales propuestas de los contendientes, expuestas por ellos mismos. Asimismo, se presenció el desarrollo de los comicios referidos.

A solicitud de los organizadores de la misión, se trabajó con el grupo encargado de realizar el proyecto de declaración de la misión; éste fue puesto a consideración de los miembros de la misma. El formar parte del grupo relator, coadyuvó al reposicionamiento institucional entre

las autoridades electorales de la región.

En el marco de las actividades relativas al Proyecto Internacional de Capacitación e Investigación Electoral, el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y el Consejo Electoral Provisional de Haití ratificaron, respectivamente, las solicitudes de apoyo presentadas previamente.

La atención de esta invitación ha coadyuvado a fortalecer las relaciones de cooperación e intercambio bilateral entre la JCE y el IFE. Una de las potenciales líneas de cooperación será el apoyo que el Instituto brinde a través del Proyecto Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.

### **Gastos pagados por**

Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del Consejero Presidente fueron cubiertos por la Institución anfitriona.

### **Comentarios Adicionales**

Las funciones de Estado y de Jefe de Gobierno de la República Dominicana las ejerce el Presidente de ese país, quien también es el titular del Poder Ejecutivo. Conforme a la legislación vigente, es electo en fórmula con su vicepresidente, por el principio de mayoría absoluta, para cumplir un periodo de cuatro años. Existe la posibilidad de reelección para un segundo periodo consecutivo y último constitucionalmente; después de ello no puede postularse, ni por la Vicepresidencia. En caso de obtener la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos por alguna de las fórmulas registradas para la Presidencia y Vicepresidencia, se celebra una segunda elección cuarenta y cinco días después de la primera, en la que participan los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Desde el 16 de mayo de 2004 la Presidencia está a cargo de Leonel Fernández Reyna.

El Congreso de la República Dominicana es bicameral. Sus miembros son electos para cumplir un periodo de cuatro años, con la posibilidad de buscar la reelección a su cargo. El Senado está compuesto por 32 miembros, electos por mayoría simple en distritos uninominales, en razón a un asiento por cada una de las provincias que conforman el país, incluyendo el distrito nacional. Mientras que la Cámara de Diputados tiene un número variable de escaños, actualmente 178, distribuidos en 32 circunscripciones provinciales, tomando como base un representante por cada 50,000 habitantes o fracción mayor a 25,000, sin que en ningún caso sea mayor a dos diputados por circunscripción. Los escaños se asignan por representación proporcional. Actualmente la mayoría de ambas cámaras la tiene el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

La legislación electoral dominicana establece que las elecciones tendrán lugar el 16 de mayo del año que corresponda. Actualmente, se celebran elecciones nacionales cada dos años, alternándose los comicios presidenciales y la elección del Congreso.

La máxima autoridad electoral de la República Dominicana es la JCE. Es la responsable de los aspectos administrativos y jurisdiccionales de los procesos electorales, así como de funciones relativas al registro civil. El Pleno de la Junta está conformado por 9 magistrados, electos por el Senado para un periodo de cuatro años. Como parte de su organización interna, existe una Cámara Administrativa, una Cámara Contenciosa y el Pleno de la Junta.

Se reconoce el derecho al voto a los ciudadanos con al menos 18 años de edad, o a los menores de esa edad que estén casados, e inscritos en el Registro Electoral y en pleno uso de sus facultades civiles. El sufragio es personal, libre, secreto y obligatorio, sin sanciones en caso de no votar. La inscripción al Registro Electoral es personal, obligatoria y gratuita. La JCE

está obligada a revisar el padrón cada 10 años, aunque está facultada para realizar revisiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Existen previsiones para el voto de residentes en el extranjero, el cual se verifica para la elección presidencial, emitiéndose el sufragio en mesas de votación instaladas en locales específicos.

En el régimen jurídico de los partidos políticos, para el registro de partidos se requiere presentar el respaldo de al menos el 2% del electorado, incluyendo un mínimo de 1% por cada provincia. Existen lineamientos para brindar financiamiento público a los partidos, tanto ordinario como en procesos electorales, el cual se otorga de manera diferenciada, con base en resultados de los comicios más recientes. Así como previsiones respecto del acceso gratuito a medios de comunicación del Estado durante las campañas electorales. También la ley establece límites para la recepción de aportaciones privadas y criterios para la rendición de cuentas. El registro partidista se pierde por voluntad propia, no contar con representación en el Congreso o bien a nivel municipal, no participar en dos elecciones ordinarias sucesivas, o no alcanzar al menos 2% de la votación en igual número de comicios.

La misión de observación estuvo conformada por representantes de las autoridades electorales de Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Santa Lucía, Uruguay, Venezuela y México (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e IFE). Asimismo, la integraron representantes del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL), del Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), del Instituto Nacional Demócrata (NDI), así como otros invitados especiales.

En cuanto al desarrollo del programa de trabajo, se verificaron reuniones informativas con cada uno de los siete candidatos a la presidencia. También hubo una sesión de análisis y reflexión sobre el proceso electoral dominicano, en la que participaron como ponentes representantes de los medios de comunicación, de la academia, de la sociedad civil y de la autoridad electoral de ese país.

Los resultados de la elección, según la JCE, fueron los siguientes:

CANDIDATO	PARTIDO	VOTACIÓN
Leonel Fernández	Partido de la Liberación Dominicana (PLD)	2,199,734 (53.8%)
Miguel Vargas	Partido Revolucionario Dominicano (PRD)	1,654,066 (40.5%)
Amable Aristy	Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)	187,645 (4.6%)
Eduardo Estrella	Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD)	19,309 (0.5%)
Guillermo Moreno	Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA)	18,136 (0.4%)
Pedro de Jesús Candelier	Partido Alianza Popular (PAP)	6,118 (0.2%)
Trajano Santana	Partido Revolucionario Independiente (PRI)	1,533 (0.1%)

La participación en estos comicios fue del 70.9% (4,086,541 ciudadanos de un padrón integrado por 5,764,387 electores).

Un aspecto a destacar es que Leonel Fernández logra la reelección con base en una reforma constitucional aprobada en 2002, e impulsada por su antecesor, Hipólito Mejía, e iniciará su tercer periodo en el cargo, debido a que el primero fue del 16 de agosto de 1996 al 16 de agosto de 2000.